

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especies

TIBURONES Y RAYAS (ELASMOBRANCHII SPP.)

INFORME DEL COMITÉ DE FAUNA

1. Este documento ha sido preparado por el Comité de Fauna\*.

Antecedentes

2. En los párrafos operativos de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y gestión de los tiburones (Clase Chondrichthyes)* se facilita el contexto para la labor sobre los tiburones y rayas emprendida bajo los auspicios de la CITES desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013):

*ENCARGA a la Secretaría de la CITES que señale a la atención de la FAO las preocupaciones expresadas por las Partes en la CITES sobre la falta de progresos significativos en la aplicación del Plan IPOA-SHARKS e inste a la FAO a que tome medidas para alentar activamente a los Estados a que establezcan Planes de acción nacionales sobre el tiburón (NPOA-Sharks);*

*ENCARGA al Comité de Fauna que examine la nueva información facilitada por los Estados del área de distribución sobre el comercio y otros datos e información pertinentes disponibles, y comuniquen el resultado de sus análisis en las reuniones de la Conferencia de las Partes;*

*ALIENTA a las Partes a que obtengan información sobre la aplicación de los NPOA-Sharks o planes regionales, e informen sobre los progresos realizados directamente a la Secretaría de la CITES y en las reuniones futuras del Comité de Fauna;*

*INSTA al COFI de la FAO y a las organizaciones regionales de ordenación de la pesca (OROP) a que redoblen sus esfuerzos para realizar actividades de investigación, capacitación, acopio de datos, análisis de datos y establecimiento de un plan de ordenación de tiburones esbozadas por la FAO como necesarias para aplicar el IPOA-Sharks;*

*ALIENTA a las Partes a que contribuyan a crear capacidad técnica y financiera en los países en desarrollo para llevar a cabo actividades sobre los tiburones y las rayas en el marco de la CITES y para aplicar el IPOA-Sharks;*

*INSTA a las Partes que son Estados pesqueros de tiburones, pero que aún no han aplicado un NPOA-Sharks, que elaboren sus propios NPOA lo antes posible y tomen medidas para mejorar la investigación y la compilación de datos sobre la pesca y el comercio como primer paso hacia sus planes sobre el tiburón, en particular la necesidad de mejorar la compilación de datos sobre la captura y el comercio al más bajo nivel taxonómico posible (idealmente por especies);*

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

*INSTA ADEMÁS a las Partes a que examinen las actividades CITES con las OROP apropiadas de las que son miembros;*

*ALIENTA a las Partes a que mejoren las medidas de recopilación de datos, la presentación de datos y ordenación y conservación para las especies de tiburones, aplicando, mejorando y ejecutando esas acciones mediante medidas nacionales, bilaterales, de las OROP u otras medidas internacionales;*

*ENCARGA al Comité de Fauna que formule recomendaciones específicas por especie en las reuniones de la Conferencia de las Partes, según proceda, acerca del mejoramiento de la situación de conservación de los tiburones;*

*SOLICITA a las Autoridades Administrativas que colaboren con sus autoridades nacionales de aduanas para ampliar su actual sistema de clasificación, a fin de permitir la recopilación de datos detallados sobre el comercio de tiburones, incluyendo, en la medida de lo posible, categorías separadas para los productos elaborados y no elaborados, la carne, los cartílagos, la piel y las aletas, y distinguir las importaciones, las exportaciones y reexportaciones y entre productos de aleta de tiburón que sean aletas desecadas, húmedas, elaboradas y no elaboradas. Cuando sea posible, estos datos deberían referirse a una determinada especie;*

*ENCARGA a la Secretaría que supervise las deliberaciones en la Organización Mundial de Aduanas sobre la elaboración de un modelo de datos de aduanas, y la inclusión en él de un campo de datos para informar del comercio de tiburones a nivel de especie y publique Notificaciones a las Partes en relación con cualquier acontecimiento significativo;*

*ALIENTA a las Partes a que, en estrecha cooperación con la FAO y las OROP, emprenda o facilite la continua investigación para comprender mejor la naturaleza de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) sobre los tiburones para identificar los vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y la pesca INDNR;*

*ALIENTA a las Partes y a los organismos intergubernamentales y no gubernamentales a que realicen estudios sobre el comercio de carne de tiburón, incluidos precios en importantes mercados de pescado, a fin de identificar mejor los productos de tiburón que impulsan la pesca INDNR;*

*ENCARGA al Comité de Fauna a que informe sobre los progresos realizados sobre las actividades de los tiburones y las rayas en las reuniones de la Conferencia de las Partes.*

### Cooperación entre la CITES y la FAO

3. En julio de 2010, la FAO y la Secretaría CITES convocaron conjuntamente el “Taller para revisar la aplicación y la eficacia de las medidas de fiscalización internacionales para la conservación y el uso sostenible de los elasmobranchios”, en Genazzano (Italia) (véase el documento AC26 Inf. 6). Este taller contó con la asistencia de expertos de diferentes zonas geográficas y sectores, tales como aquellos que participan en evaluación científica, ordenación de la pesca, industria pesquera, comercio, supervisión y control de la pesca y administración gubernamental. En el taller se examinaron varios tipos de medidas para regular la pesca y el comercio, se debatió acerca de sus fortalezas y debilidades en relación con la aplicación y la recuperación de poblaciones, así como su efecto en la pesca, los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, los mercados, el comercio y la administración gubernamental.
4. En la AC25 (Ginebra, julio de 2011), el Comité de Fauna ayudó a la FAO a elaborar un cuestionario en el que se solicitaba información a los 26 Estados y entidades sobre la situación de sus Planes de acción nacionales sobre los tiburones (NPOA-Sharks), sus medidas de gestión e investigaciones relacionadas con los tiburones y la presentación de informes relativos al comercio. Cada uno de estos principales Estados y entidades que se dedican a la pesca del tiburón capturó 1% o más de las capturas mundiales de tiburones notificadas desde 2000 hasta 2009, y en conjunto representaron el 84% de las capturas mundiales durante dicho período.
5. La Secretaría de la FAO presentó un “Resumen del examen de la aplicación del Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones” en el 30º período de sesiones del COFI (Roma, julio de 2012). Este examen se ocupó de las medidas y actividades relativas a los tiburones de los 26 principales Estados y entidades que se dedican a la pesca del tiburón, además de las diferentes OROP, durante el período de 2000 a 2010 (véase <http://www.fao.org/3/a-mk130s.pdf>) y se basó en las respuestas al cuestionario antes mencionado y otras fuentes de información en aquellos

casos en que no se suministró información. El examen demostró que 17 (65%) de los principales Estados y entidades que se dedican a la pesca del tiburón habían adoptado un plan de acción nacional sobre los tiburones, 5 estaban preparando planes y 4 no habían aplicado aún el plan IPOA-Sharks. El COFI solicitó que se realizase un análisis más a fondo, incluso recopilando información de los Estados de mercado y se mejorase la tasa de recolección de datos. El COFI reconoció además que los Estados y las Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) debían tomar medidas adicionales para la conservación y ordenación de los tiburones.

6. En la AC27 (Veracruz, abril-mayo de 2014) el Comité de Fauna felicitó a la Secretaría CITES por su estrecha colaboración con el proyecto de la FAO en relación con un proyecto financiado por la UE, “*Fortalecimiento de la capacidad en los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y mejorar la aplicación de la reglamentación del comercio de especies silvestres CITES, con especial hincapié en las especies acuáticas explotadas comercialmente*” (véase AC27 Doc. 22.2). La colaboración con la FAO se ha centrado especialmente en cuestiones relacionadas con la aplicación de las nuevas inclusiones de siete especies de tiburones y rayas en el Apéndice II acordadas en la CoP16 (tiburón oceánico *Carcharhinus longimanus*, tiburón cailón *Lamna nasus*, tiburón martillo *Sphyrna lewini*, tiburón martillo gigante *S. mokarran*, tiburón martillo liso *S. zygaena*, manta raya gigante *Manta birostris*, manta raya de arrecife *M. alfredi*). Esto incluyó la organización conjunta de varias reuniones consultivas regionales. El Comité de Fauna que era necesario que la FAO prosiguiera con sus esfuerzos para mejorar la armonización de los códigos arancelarios para los productos de tiburón y que continuara elaborando una guía de identificación de tiburones. (iSharkFin).
7. En la AC28 (Tel Aviv, agosto-septiembre de 2015), el Comité de Fauna reconoció el importantísimo apoyo de la FAO en las actividades de fomento de capacidad y especialmente la elaboración de iSharkFin y su contribución general a otros aspectos de la aplicación de las recientes inclusiones de tiburones y rayas. El Comité de Fauna solicitó que se continuase y ampliase la excelente colaboración entre la Secretaría CITES y la FAO y especialmente que se publicaran estudios e informes pertinentes en el Portal sobre tiburones y rayas del sitio web de la CITES. El Comité también recomendó que la Secretaría CITES, la FAO y otros informasen sobre los progresos realizados en la aplicación de las inclusiones de tiburones y rayas en la CITES en la reunión del COFI de 2016 y la CoP17 en 2016.
8. El Comité de Fauna encargó a la Secretaría que señalase a la atención de la FAO, en el contexto de las “*Directrices voluntarias de la FAO para Garantizar la pesca sostenible a pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza*”, que las especies incluidas en los Apéndices de la CITES aparecen en las pesquerías a pequeña escala y que deben formularse DENP si los productos de esas pesquerías entran en el comercio internacional.
9. Reconociendo que la mejora de la trazabilidad desde la captura al consumidor es esencial, el Comité de Fauna instó a la Secretaría CITES a trabajar con la FAO para examinar la posibilidad de ampliar el instrumento existente iSharkFin para la identificación de aletas de tiburón disecadas y despellejadas.

#### Cooperación entre la CITES y la CMS

10. En la AC27 (Veracruz, abril-mayo de 2014), el Comité de Fauna alentó a la Secretaría CITES a seguir trabajando estrechamente con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) en lo que concierne las especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES y, según proceda, a cuestiones generales sobre la conservación del tiburón relacionadas con la Resolución Conf. 12 (Rev. CoP16). El Comité de Fauna, en la AC28 (Tel Aviv, agosto-septiembre de 2015), el Comité de Fauna señaló la sólida colaboración entre las secretarías de ambas convenciones, y el Comité solicitó que se continuase y ampliase esta colaboración, señalando por ejemplo que las Partes en la CMS no deberían poder expedir dictámenes de adquisición legal bajo la CITES para los productos de esas especies (por ejemplo, manta rayas) incluidas en el Apéndice I de la CMS.

#### Cooperación entre la CITES y los Órganos Regionales de Pesca (ORP)

11. En la AC27 (Veracruz, abril-mayo de 2014), el Comité de Fauna alentó a la Secretaría CITES a que siguiera trabajando estrechamente con los ORP en lo que concierne a las especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES y, según procediera, a cuestiones generales de conservación del tiburón. La Secretaría CITES se ha comunicado posteriormente con muchos ORP, describiendo los procesos y requisitos de la CITES. En la AC28 (Tel Aviv, agosto-septiembre de 2015), el Comité de Fauna alentó a las Secretaría CITES a que continuase ampliando su colaboración con los ORP, ya que estos parecían estar más sensibilizados acerca de las cuestiones relacionadas con la conservación del tiburón. También

alentó a las Partes que son miembros de ORP a que adopten y apliquen medidas de conservación y gestión para las especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES y a considerar dichas especies como prioridad para recabar datos, compilar datos y hacer evaluaciones de poblaciones.

Nueva información acerca de la aplicación de los Planes de acción nacionales sobre los tiburones (NPOA-Sharks) y las recientes inclusiones en el Apéndice II de la CITES

12. Tras la publicación del examen de la FAO sobre la aplicación de los planes de acción nacionales sobre los tiburones en 2012 (véase los párrafos 4 y 5 anteriores) y la adición de 7 tiburones y rayas explotados a nivel comercial en el Apéndice II de la CITES, la CITES inició sus propias consultas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16). La Secretaría CITES expidió la Notificación a las Partes No. 2013/056, de 6 de diciembre de 2013, en la que invitó a las Partes a notificar acerca del comercio de tiburones y a facilitar información sobre la aplicación de planes de acción nacionales sobre los tiburones o planes regionales y otra información pertinente sobre las especies de tiburones.
13. Antes de la AC27 (Veracruz, abril-mayo de 2014) se recibieron respuestas a la Notificación No. 2013/056 de la Unión Europea (en nombre de sus 28 Estados miembros) y 3 Partes (véase AC27 Doc. 22.1), pero otras 8 Partes presentaron información adicional durante la reunión. La AC27 también consideró los documentos que se habían presentado con la finalidad de facilitar a las Partes orientación y recomendaciones prácticas sobre la formulación de DENP para los tiburones y a las rayas incluidos en los Apéndices de la CITES (véanse AC27 Doc 22.2 y Doc 22.3) y el desarrollo de un método de evaluación rápida de riesgo de manejo (véase AC27 Doc. 22.4).
14. En la AC27 (Veracruz, abril-mayo de 2014), el Comité de Fauna reconoció con aprecio la generosa financiación de la Unión Europea para brindar asistencia con la aplicación de las inclusiones en el Apéndice II de la CITES dimanantes de las decisiones de la CoP16. El Comité observó que se habían logrado buenos progresos para aplicar las nuevas inclusiones de tiburones y rayas, y especialmente el desarrollo del Portal sobre tiburones y rayas en el sitio web de la CITES como un lugar donde las Partes pueden compartir información sobre los tiburones y las rayas. El sitio incluye materiales de orientación para la identificación de las especies en la forma de guías fotográficas o biométricas o partir de técnicas de ADN y permite que las Partes compartan sus DENP e informen a otros sobre futuros talleres y oportunidades de fomento de la capacidad. El Comité de Fauna alentó a las Partes a continuar trabajando para mejorar la recopilación de datos en el nivel de las especies, especialmente para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES; se observó en especial que los tiburones martillo a menudo no se distinguían en el nivel de las especies en la documentación sobre capturas.
15. El Comité de Fauna consideró que sería más conveniente que el Comité Ejecutivo se ocupara de algunas cuestiones relacionadas con la inclusión de siete especies de tiburones y rayas explotadas a nivel comercial en el futuro. Entre dichas cuestiones se incluyen: legalidad de la adquisición, la cadena de custodia y trazabilidad de los productos procesados objeto de comercio y la documentación de las capturas y los planes de certificación de productos.
16. La Secretaría CITES expidió la Notificación a las Partes No. 2015/027, en la que solicitó a las Partes que presentaran nueva información sobre medidas de ordenación de la pesca de tiburones, haciendo especial hincapié en aquellas especies incluidas en el Apéndice II en la CoP16. Se solicitaba nueva información especialmente en cuanto a nuevos datos tales como resultados de evaluaciones de poblaciones, metodologías para formular DENP, las dificultades que enfrentaban las Partes para aplicar las nuevas inclusiones y cualquier legislación nueva relativa a la conservación y la gestión de los tiburones y las rayas.
17. Se recibieron respuestas a la Notificación No. 2015/027 de la Unión Europea (en nombre de sus 28 Estados miembros) y otras 17 Partes, pero otras 5 Partes presentaron información adicional durante la reunión. Se recibieron informes sobre los resultados (declaraciones y planes de acción) de los talleres regionales que se habían realizado en Dakar, Casablanca y Xiamen (véase AC28 Com.9, Anexo, y su texto completo en el Portal sobre tiburones y rayas de la CITES).
18. En la AC28 (Tel Aviv, agosto-septiembre de 2015), el Comité de Fauna reconoció la generosa financiación de Alemania que había permitido a la Secretaría CITES designar un oficial de especies marinas para apoyar la aplicación de la inclusión de especies marinas en los Apéndices de la CITES. El Japón, la UE, la FAO y varias ONG han facilitado a las Partes una generosa financiación para actividades de fomento de la capacidad, el desarrollo de herramientas de identificación y otros aspectos relacionados con la aplicación de las inclusiones.

19. El Comité de Fauna consideró las dificultades para la aplicación que plantearon las Partes en forma directa o durante los talleres regionales sobre aplicación. Las cuestiones podían agruparse en general en: dificultades para la identificación, preparación de DENP, permisos para la exportación e introducción procedente del mar, pesca artesanal y en pequeña escala y mortalidad debido a la pesca incidental.
20. El Comité de Fauna señaló los excelentes progresos logrados con los materiales de identificación facilitados a través del Portal sobre tiburones y rayas de la CITES y especialmente la guía iSharkFin de la FAO (véanse los párrafos 6 a 9 anteriores). También hay técnicas basadas en ADN como asistencia para la identificación de productos procesados, tales como aletas despellejadas y harina de pescado que contiene carne de tiburón.
21. Tras un exitoso taller realizado en Alemania en que se probó un nuevo método para formular un DENP, utilizando el tiburón cailón como un estudio de caso, el Comité de Fauna alentó a las Partes a que aceptan el ofrecimiento de Alemania de presentar orientación sobre los DENP en los talleres de capacitación y también a que tomaran nota de los diferentes enfoques para formular DENP que estaban disponibles en el Portal sobre tiburones y rayas de la CITES, incluido el uso del método de evaluación rápida de riesgo de manejo. El Comité de Fauna instó a las Partes a cooperar regionalmente en la investigación, las evaluaciones de población, el intercambio de datos y análisis para ayudar a las Partes a formular dictámenes de adquisición legal y DENP para las poblaciones compartidas.
22. A fin de prestar asistencia a las Partes para determinar si los productos de tiburones y rayas incluidos en los Apéndices de la CITES fueron adquiridos y comercializados legalmente, el Comité de Fauna solicitó a la Secretaría CITES que publicara una lista de las Partes en la CITES que tienen medidas más estrictas para proteger legalmente o imponer cupos nulos para especies incluidas en los Apéndices de la CITES, y las Partes en la CITES que tienen el compromiso de seguir medidas regionales que prohíben la retención, el desembarque o el comercio de especies incluidas en la CITES debido a que pertenecen a un ORP. Asimismo, se solicitó a la Secretaría que publicara una lista de las Partes en la CMS que han acordado proteger las especies del Apéndice I de la CMS.
23. Reconociendo que las especies incluidas en los Apéndices de la CITES (en particular el tiburón martillo) forman un importante componente de las capturas de las pesquerías a pequeña escala, el Comité de Fauna alienta a las Partes a intercambiar información sobre en qué medida el impacto de la pesca artesanal en la mortalidad total se toma en consideración en la formulación de los DENP.
24. El Comité de Fauna también instó a las Partes y los ORP a que desarrollaran y mejoraran los métodos para evitar la pesca incidental de tiburones y rayas y para mejorar las técnicas para liberar especímenes vivos.

#### Recomendaciones sobre especies específicas

25. El Comité de Fauna decidió que su prioridad era prestar asistencia con la aplicación de la inclusión en el Apéndice II de la CITES de especies de tiburones y rayas explotados a nivel comercial después de la CoP16 más que formular recomendaciones sobre especies específicas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. En la AC28 (Tel Aviv, agosto-septiembre de 2015) se consideró que era demasiado temprano para poder evaluar los efectos para la conservación y el comercio de las siete especies de tiburones y rayas explotadas a nivel comercial que se habían incluido en los apéndices menos de uno antes. El Comité solicitó que la Secretaría facilitase a la AC29 en 2017 un resumen de la información de la base de datos de comercio de la CITES sobre los niveles de comercio de estas siete especies desde septiembre de 2014.
26. El Comité de Fauna recomendó que el Comité Permanente reconociera los problemas para la identificación de las especies, las cuestiones de semejanza y trazabilidad planteadas por las Partes en la AC28 (Tel Aviv, agosto-septiembre de 2015), incluidas las manta rayas y las rayas *Mobula* estrechamente relacionadas y para las especies de tiburón martillo.

#### Resumen

27. El Comité de Fauna felicita a la Secretaría CITES por la ardua labor desplegada desde la CoP16 para brindar asistencia con la aplicación de las nuevas inclusiones en el Apéndice II de la CITES de siete especies de tiburones y rayas explotados comercialmente. Su cooperación con la FAO, su comunicación con los ORP, el manejo y desembolso de la generosa subvención de la Unión Europea, la organización de talleres regionales y su asistencia a estos y el desarrollo del Portal sobre tiburones y

rayas en el sitio web de la CITES había ayudado a la comunidad de la CITES a mantener el rumbo en aguas turbulentas. Uno de los beneficios de las inclusiones surgidas de la CoP16 es un nuevo nivel de cooperación regional dentro de la CITES y entre las autoridades CITES, las autoridades aduaneras y los organismos y científicos relacionados con la pesca.

28. Se han logrado inmensos progresos en muchos frentes en cuanto a la aplicación de estas inclusiones, pero aún deben abordarse dificultades para evaluar la sostenibilidad de las capturas y la trazabilidad de los productos de tiburón y raya a lo largo de la cadena de suministro desde el océano hasta el consumidor.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría comparte las opiniones expresadas por el Comité de Fauna en su informe sobre tiburones y rayas (*Elasmobranchii spp.*) y llama a la atención de las Partes el documento CoP17 Doc. 56.1, que contiene proyectos de decisión basados en las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en sus reuniones 27ª y 28ª. La Secretaría reconoce la excelente colaboración con el Comité de Fauna, la FAO y otros interesados en relación con la aplicación de las inclusiones de tiburones y rayas en el Apéndice II que se adoptaron en la CoP16.
- B. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a las Partes cuyo generoso apoyo ha permitido llevar a cabo las actividades descritas anteriormente y, además de los Gobiernos de Alemania, el Japón, los Estados miembros de la Unión Europea y otros que se mencionan en el párrafo 18 anterior, también desea agradecer específicamente a los Gobiernos de China y Marruecos por haber organizado los talleres consultivos regionales de la FAO y la CITES en Xiamen (13 a 15 de mayo de 2014) y Casablanca (11 a 13 de febrero de 2014) respectivamente.